

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2025

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C., informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para contratar la *Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.*

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: La presente convocatoria es impulsada por LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C., UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 21- 24 SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PB-PLP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico contratos@personeriabogota.gov.co previa cumplimiento al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

OBJETO:

Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Análisis técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro.

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas oamparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradorapor el traslado del riesgo.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia Código postal 111321 Conmutador (601) 382 04 50/80

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

(X) @personeriabta

@ @personeriadebogota



Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguros

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro: son aquellas condiciones que contemplan los aspectos relativos al riesgo objeto de aseguramiento y que tienen como finalidad, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes buscado llegar a una póliza ajustada a las condiciones del riesgo objeto de cobertura.

La póliza de seguro

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, elcual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de segurodebe expresar además de las condiciones generales del contrato:

- 1. La razón o denominación social del asegurador;
- 2. El nombre del tomador;
- 3. Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador:
- 4. La calidad en que actúe el tomador del seguro;
- 5. La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
- 6. La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
- 7. La suma aseguradora o el modo de precisarla;
- 8. La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
- 9. Los riesgos que el asegurador toma su cargo:

Código postal 111321 **Conmutador** (601) 382 04 50/80

- 10. La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
- 11. Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

PARÁGRAFO. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

Personería de Bogotá

Personeriabebogota

Personeriabta

Personeriabebogota



La solicitud de seguro firmada por el tomador, y Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

Partes del Contrato de Seguros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio, son partes del contrato de seguro:

El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y El Tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Participación en el contrato de seguros además de las partes: el asegurado, como titular del interés asegurable o asegurado, lo que supone que, en los seguros de daños, es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, directa o indirectamente, con la ocurrencia de un riesgo (Código de Comercio - artículo 1083) y en los seguros de personas, aquel cuya vida o integridad corporal se ampara con el contrato de seguro; y el beneficiario, o sea la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, quien puede o no identificarse con el tomador o el asegurado, o ser designado en la póliza o por la ley (Código de Comercio – artículo 1142 del código de comercio).

Para el proceso en particular la entidad está interesada en adquirir su programa de seguros qu ese compone así:

GRUPO	PÓLIZA		
	Todo riesgo daños materiales		
	Manejo global para entidades oficiales		
GRUPO 1	Responsabilidad Civil Extracontractual		
	Automóviles		
	Transporte de Valores		
	Transporte de Mercancías		
GRUPO 2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos		
GRUPO 3	Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados - DRONES		
GRUPO 4	Seguro de Vida funcionarios		
	Seguro de Vida Ley 16 de 1988		

PLAZO DE EJECUCIÓN: Mínimo 12 meses contados a partir del inicio de vigencia de las pólizas, 1 de abril de 2025 a las 00:00 horas y los días adicionales que el oferente seleccionado haya incluido en su propuesta

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso, el cual se encuentra en la plataforma

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia Código postal 111321 Conmutador (601) 382 04 50/80

www.personeriabogota.gov.co

(f) Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

(X) @personeriabta

@ @personeriadebogota



transaccional SECOP II y en el acto de apertura del mismo. Se deberá presentar digitalmente por medio de la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El valor presupuesto oficial para el programa de seguro objeto de contratación asciende la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$2.180.329.833) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados presupuestalmente por cada grupo, así:

GRUPO	PRIMA TOTAL CON IVA
GRUPO No 1 - Seguros Generales	\$ 276,942,894
GRUPO No 2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 1,081,445,674
GRUPO No 3 Drones	\$ 6,786,079
GRUPO No 4 Vida Grupo	\$ 815,155,187
TOTAL	\$ 2,180.329.833

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo establecido en algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad enel SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, para el proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes, encontrando que para la presente contratación aplican los siguientes:

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá	Canadá		N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Norte	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia Código postal 111321 Conmutador (601) 382 04 50/80

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

(X) @personeriabta

@ @personeriadebogota



El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- ➤ El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- ➤ El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- ➤ El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 - La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos
- de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es mayor al establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (US \$125.000).

PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, todas las empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las consagradas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, así como tampoco encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá



Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Se señalan los hitos del proceso y se aplica el presente cronograma, de conformidad con los límites horarios establecidos en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	13 de febrero de 2025	Secop II
Publicación de estudios previos	13 de febrero de 2025	Secop II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de febrero de 2025	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de febrero de 2025.	Secop II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de marzo de 2025	Secop II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	5 de marzo de 2025	Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de marzo de 2025	Secop II
Audiencia de asignación de Riesgos	6 de marzo de 2025 10:00 a.m.	Personería de Bogotá
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6 de marzo de 2025	Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	10 de marzo de 2025	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	10 de marzo de 2025	Secop II
Presentación de Ofertas	14 de marzo de 2025, hasta las 10:00 a.m.	Secop II
Apertura de Ofertas	14 de marzo de 2025	Secop II
Informe de presentación de Ofertas	14 de marzo de 2025	Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 de marzo de 2025	Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de marzo de 2025	Secop II
Audiencia de Adjudicación	27 de marzo de 2025 a las 3:00 p.m.	Personería de Bogotá
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de marzo de 2025	Secop II
Firma del Contrato	28 de marzo de 2025	Secop II

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o, SECOP II.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Personería de Bogotá, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co plataforma SECOP II

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

www.personeriabogota.gov.co

f Personería de Bogotá

@ @PERSONERIADEBOGOTA

& @personeriabta

@ @personeriadebogota

6

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia



Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de febrero de 2025.

Proyectó. Manuel E. Medrano- Abogado SGC 🦟

Revisó: rosa Liliana Cabra – Subdirectora de Gestión Contractual 246

Aprobó: Michael Andrés Ruiz Falach.